San José de Cúcuta, 06 de Julio de 2026

Doctora:
CLARA PAOLA AGUILAR BARRETO
Secretaria de Despacho (E)
SECRETARÍA GENERAL
E. S. D.

ASUNTO: CONCEPTO JURÍDICO contrato bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SG-SAM-008-2026B a celebrarse entre el **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA – SECRETARÍA GENERAL y la IPS PROGRESANDO EN SALUD SAS**

Cordial saludo,

Por medio de la presente se rinde concepto jurídico favorable sobre la Viabilidad de la suscripción del Contrato a celebrarse entre **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA – SECRETARÍA GENERAL y la IPS PROGRESANDO EN SALUD SAS**, análisis jurídico que se realiza en los siguientes términos:

CONTRATO No.	00004928 DEL 06 DE JULIO DE 2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA – SECRETARÍA GENERAL
NIT N°	890.501.434-2
ORDENADOR DE GASTO	**CLARA PAOLA AGUILAR BARRETO (E)**
DIRECCIÓN	PALACIO MUNICIPAL Calle 11 N° 5-49 Cúcuta Norte de Santander
CORREO ELECTRÓNICO	ventanillaunica@cucuta.gov.co
CONTRATISTA	**IPS PROGRESANDO EN SALUD SAS**
NIT N°	900876584-3
REPRESENTANTE LEGAL	JESUS EMIRO SANDOVAL LOZANO, identificado con C.C. No. 1.091.657.847
DIRECCIÓN	CL 21A NRO.0B 75 BARRIO EL ROSAL
CORREO ELECTRÓNICO	gerencia@ipsprogresandoensalud.com
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y NÚMERO DE PROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SG-SAM-008-2026B

OBJETO CONTRACTUAL	2026R-463 PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICO OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS, DE EGRESO, POST INCAPACIDAD, VALORACIONES POR MEDICINA LABORAL (INCLUYENDO REUBICACIÓN, VALIDACIÓN DE RECOMENDACIONES MEDICO LABORALES, Y REINTEGRO LABORAL), EXÁMENES MÉDICOS EN ALTURAS, ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO PSICOLÓGICOS Y ERGONÓMICOS, Y OTROS REQUERIDOS POR DIAGNÓSTICO MÉDICO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST
VALOR DEL CONTRATO	NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($900.000.000)
PLAZO	El plazo de ejecución del presente Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto

1- Que, el artículo 209 de la constitución política establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad…".

2- Que, el artículo 311 de la Constitución Política prevé que corresponde a los municipios prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

3- Que, de conformidad a las previsiones de los Decretos Reglamentarios en contratación estatal, en especial en cumplimiento de los Principios de Transparencia, Economía y Responsabilidad, y lo contemplado en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en razón a la cuantía por contratar, se hizo necesaria la convocatoria mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantia No. SG-SAM-008-2026B, para contrarar el objeto: 2026R-463 PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICO OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS, DE EGRESO, POST INCAPACIDAD, VALORACIONES POR MEDICINA LABORAL (INCLUYENDO REUBICACIÓN, VALIDACIÓN DE RECOMENDACIONES MEDICO LABORALES, Y REINTEGRO LABORAL), EXÁMENES MÉDICOS EN ALTURAS, ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO PSICOLÓGICOS Y ERGONÓMICOS, Y OTROS REQUERIDOS POR DIAGNÓSTICO MÉDICO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST.

4- Que para amparar la siguiente contratación, la Subsecretaria del Área de Gestión Financiera de la Secretaría General, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.00007808 de fecha 13 de mayo de 2026.

5- Que según lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboró el Estudio Previo que soporta la presente contratación.

6- Que de conformidad con lo ordenado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y que hace referencia al deber de las Entidades Públicas de realizar el Análisis del Estudio del Sector que se pretende contratar, se incluyó esta verificación dentro del documento denominado Estudios Previos, en el Acápite denominado

"ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO", así como en el análisis del sector.

7- Que, el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia 2026, expedido por la Entidad.

8- Que, al tenor de lo consagrado en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, y el articulo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el día 12 de junio de 2026 el portal de contratación SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii, el análisis del Sector, Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad, el Proyecto de Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso, que avalaron las reglas del proceso, en aras de que los interesados en ofertar coadyuven en la construcción colectiva de los documentos anteriormente enunciados.

9- Que, la Alcaldía de San José de Cúcuta, a través del Despacho de la Secretaría General, ordenó mediante la Resolución No. 0444 del 23 de junio de 2026 la apertura el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía identificado en el Secop II con el SG-SAM-008-2026B**.**

10- Que, de acuerdo con el Cronograma del Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía identificado en el Secop II con el No. SG-SAM-008-2026B, la fecha señalada para el cierre del mismo fue el 25 de junio de 2026, una vez efectuado el cierre del proceso, en el mismo se presentaron las siguientes propuestas: 1. IPS PROGRESANDO EN SALUD SAS, identificado con NIT No. 900876584-3.

11- Que, la Secretaría General del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispone el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, mediante resolución No. 0469 del 01 de julio de 2026, designó para la Verificación y Evaluación de las Ofertas presentadas en el proceso, a los miembros del Comité Evaluador para que efectuarán la correspondiente verificación de las ofertas presentadas.

12- Que, el comité evaluador realizó informe preliminar de evaluación del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía identificado en el Secop II con el SG-SAM-008-2026B, y una vez publicado el mismo, corrió traslado para las correspondientes observaciones y/o subsanaciones.

13- Que una vez finalizado el término de traslado del informe preliminar y toda vez que no se recibieron observaciones al mismo, el comité evaluador habilitó jurídica, financiera y técnicamente al proponente IPS PROGRESANDO EN SALUD SAS, identificado con NIT No. 900876584-3, en atención a que CUMPLE con las disposiciones de la Convocatoria Pública del proceso.

14- Que una vez habilitada la propuesta presentada se procedió a evaluar los criterios de ponderación presentados por el proponente habilitado, propuesta que obtuvo un puntaje total de 98,75 puntos.

15- Que una vez realizado el análisis correspondiente, el comité evaluador del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía identificado en el Secop II con el SG-SAM-008-2026B, cuyo objeto es: 2026R-463 PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICO OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS, DE EGRESO, POST INCAPACIDAD, VALORACIONES POR MEDICINA LABORAL (INCLUYENDO REUBICACIÓN, VALIDACIÓN DE RECOMENDACIONES MEDICO LABORALES, Y REINTEGRO LABORAL), EXÁMENES MÉDICOS EN ALTURAS, ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO PSICOLÓGICOS Y ERGONÓMICOS, Y OTROS REQUERIDOS POR DIAGNÓSTICO MÉDICO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST, recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso al proponente IPS PROGRESANDO EN SALUD, identificado con NIT No. 900876584-3, representada legalmente por JESUS EMIRO SANDOVAL LOZANO, identificado con C.C. No. 1.091.657.847, de acuerdo a evaluaciones técnica, económica- financiera y jurídica, por haber cumplido todos los

requisitos exigidos en el la convocatoria pública y por ser la única oferta recibida, propuesta que obtuvo un puntaje total de 98,75 puntos en la evaluación de los criterios ponderables.

16- Que mediante Resolución No. 0481 del 06 de julio de 2026, el Municipio de San José de Cúcuta, a través de la Secretaría General ADJUDICA el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SG-SAM-008-2026B, cuyo objeto es: 2026R-463 PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICO OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS, DE EGRESO, POST INCAPACIDAD, VALORACIONES POR MEDICINA LABORAL (INCLUYENDO REUBICACIÓN, VALIDACIÓN DE RECOMENDACIONES MEDICO LABORALES, Y REINTEGRO LABORAL), EXÁMENES MÉDICOS EN ALTURAS, ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO PSICOLÓGICOS Y ERGONÓMICOS, Y OTROS REQUERIDOS POR DIAGNÓSTICO MÉDICO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST, al proponente IPS PROGRESANDO EN SALUD, identificado con NIT No. 900876584-3, representada legalmente por JESUS EMIRO SANDOVAL LOZANO, identificado con C.C. No. 1.091.657.847, por el valor de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($900.000.000).

17- Que, en el presente contrato, no concurre ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad a que se refiere la Ley 80 de 1993 y en caso de sobrevenir cualquiera de ella, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 9 ibidem.

18- El presente contrato se regirá por las disposiciones de derecho común y las normas de derecho público a que se refiere el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

19- Que, se entienden pactadas las Cláusulas Excepcionales previstas en el Inciso Tercero, Numeral Segundo del Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, así como la CADUCIDAD del contrato si se dan las situaciones previstas en el Artículo 18 de la mencionada ley.

CONCLUSIÓN:

En este sentido, de la lectura armónica y sistemática de las normas jurídicas antes citadas, los diversos pronunciamientos jurisprudenciales, se puede concluir Concepto Jurídico favorable sobre la Viabilidad de la suscripción del Contrato a celebrarse entre MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA – SECRETARÍA GENERAL y la IPS PROGRESANDO EN SALUD SAS, cuyo objeto es: 2026R-463 PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICO OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS, DE EGRESO, POST INCAPACIDAD, VALORACIONES POR MEDICINA LABORAL (INCLUYENDO REUBICACIÓN, VALIDACIÓN DE RECOMENDACIONES MEDICO LABORALES, Y REINTEGRO LABORAL), EXÁMENES MÉDICOS EN ALTURAS, ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO PSICOLÓGICOS Y ERGONÓMICOS, Y OTROS REQUERIDOS POR DIAGNÓSTICO MÉDICO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST.

Atentamente,

MARILIN ASCANIO

MARILIN TERESA ASCANIO PACHECO
Abogada Estructuradora Contratista
Secretaría General